



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2007.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día trece de agosto de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez, los Concejales: Miguel Ángel García Corral, M^a Dolores Aragón Sáinz y José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2007, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
AEMA, S.L.	Fra. 5049 – Analítica agua potable	116,93
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 931-21/07 – Instalación de tubería de desagüe ETAP	744,72
ALMACENES COIPAPEL, S.L.	Fra. 4528 – Suministro de tambores para la impresora	325,59
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES	Carteles fiestas Entrena	56,70
BODEGA HERMEDAÑA, SOCIEDAD COOPERATIVA	Fra. 85 – Suministro de vino	50,00
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Publicación anuncio BOR	39,39
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS	Fra. 64/07 – Actuación del grupo Rocas Negras	2.320,00



Ayuntamiento de Entrena

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Recogida residuos sólidos urbanos mes de julio	3.970,18
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Recogida contenedores particulares mes de julio	75,14
COPHEL PAPELERÍA TÉCNICA, S.L.	Fra. 1743 – Material de oficina y encuadernación	7,11
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	Fra. 50 – Trabajos de maquinaria	967,44
ECCYSA	Fra. 161 – Emisión de informe ambiental proyecto Velilla 2006, S.L.	348,00
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 11614 – Suministro material de oficina	38,43
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 188 – Servicio integral piscinas julio	3.443,51
JESUS MORENO NALDA	Fra. 535 – Reparaciones	14,62
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 78 – Diversos trabajos de electricidad	1.102,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 14/2007 – Energía eléctrica caseta bombeo mes de julio	1.981,63
MARIA ANTONIA SÁENZ PÉREZ	Fra. 3/07 – Diversos suministros	430,00
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. 8487 – Analítica agua piscinas y material limpieza	188,01
RIOJA MEDIOS	Fra. 1330 – Patrocinio de las fiestas en TVR	957,00
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS	Fra. 566 – Tratamientos higiene ambiental en el Colegio	163,47
SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA	Fra. 7050151663 – Suministro de cajas archivadoras	49,88
TALLERES SAN BLAS	Fra. 07/361 – Reparaciones de maquinaria	481,62
WURTH ESPAÑA, S.A.	Fra. 1085544 – Suministro de cascos	425,95
IMPORTE TOTAL :		18.297,32

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- SOLICITUD DE FRUTAS Y VERDURAS DEL PAÍS, S.L.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la representación legal de Frutas y Verduras del País, S.L., para “Proyecto de construcción de un pabellón sin uso determinado”, con emplazamiento en la Parcela nº 1, de la Unidad de Ejecución nº 14, de Entrena, según Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales Eduardo Burgos Iturri y Oscar Burgos Iturri, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Conceder licencia para “Proyecto de construcción de un pabellón sin uso determinado”, según Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales Eduardo Burgos Iturri y Óscar Burgos Iturri, previo abono de 4.966,39 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes de su comienzo.
- Deberá aportar actas de coordinación y aprobación del seguimiento al Plan de Seguridad y Salud.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar la correspondiente licencia de instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá aportar certificado final de la dirección facultativa, planos finales, presupuesto definitivo y justificante de presentación de documentación de alta catastral. La citada licencia quedará supeditada a la recepción por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización de la UE-14, actualmente en curso.
- Deberá aportar aval en garantía de posibles daños en zonas de uso y dominio público por importe de 6.000 €.
- Para llevar a cabo cualquier actividad sujeta a concesión de licencia ambiental municipal en el pabellón habrá de obtenerse la misma, de acuerdo con lo que dispone la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **JOSÉ M^a DÍEZ ÁLVAREZ**, para cambiar ventanas y tabicar paredes, con emplazamiento en C/. Las Escuelas, s/n., previo pago de 446,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
2. A **MHAMMED LITIM**, para cambiar baldosas de baño y tuberías, con emplazamiento en C/. Tras La Iglesia, nº 21, previo pago de 4,88 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
3. A **ENCARNACIÓN MARCOS**, para retirada de escombros de solar, con emplazamiento en C/. Mediavilla Alta, núms. 16 y 18, previo pago de 74,48 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. A **ENRIQUE LÓPEZ FERNÁNDEZ**, para colocación de ladrillos en bodega, con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 75, previo pago de 6,80 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
5. A **MIGUEL ÁNGEL URRACA NAVAS**, para reforma de edificación entre medianeras, con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 137, según Memoria Valorada redactada por el arquitecto Esteban Pardo Calderón, previo pago de 489,47 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

5.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS

5.1.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE C.M. "AVDA. LA RIOJA, 67" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV.-

Por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.M. "Avda La Rioja, 67", y línea subterránea de 13/20 KV en Entrena, a efectos de establecer el oportuno condicionado.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento del solicitante que por parte de este Ayuntamiento no se considera necesario establecer condicionado expreso



Ayuntamiento de Entrena

alguno al citado proyecto, si bien se deberá obtener autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro, en caso de ser necesaria..

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.

5.2.- INSTALACIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE C.T. “DE LA ROSA, 5” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA.-

(En este punto se abstiene el concejal José Antonio Espinosa Pérez, por existir relación de parentesco directa con interesado, de acuerdo con lo que dispone el art. 119.2 de la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja en relación con el art. 28.2 a) de la Ley 30/1992).

Por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de C.T. “De la Rosa, 5”, y línea subterránea en Entrena, a efectos de establecer el oportuno condicionado.

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento del solicitante que por parte de este Ayuntamiento no se considera necesario establecer condicionado expreso alguno al citado proyecto.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.

6.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

6.1.- SOLICITUD DE VICTORIANO PÉREZ CHAPRESTRO.-

Vista la solicitud presentada sobre licencia municipal de segregación de parcela rústica.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los terrenos están clasificados como suelo no urbanizable.

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales y los artículos 206 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, salvo derechos de terceros, licencia de municipal de segregación de parcelas, según la solicitud y documentación gráfica aportada por el solicitante, del modo siguiente:

Situación previa:

- ❖ Finca matriz: Parcela 68, del Polígono 19, del catastro de rústica de Entrena, sita en paraje “El Prado”, con una superficie según catastro de 11.503 m².

Segregación proyectada:

- ❖ Se proyecta la división de la finca en dos parcelas de idéntica superficie, 5.751,50 m², cada una de ellas.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo al solicitante.

7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, RED DE ALTA, DEPÓSITOS REGULADORES Y ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con empresa especializada que lleve a cabo el servicio de mantenimiento de estación de bombeo de Nalda, red de alta, depósitos reguladores y estación de tratamiento de agua potable de Entrena, una vez que ha entrado en funcionamiento la E.T.A.P. de reciente construcción, lo que conlleva el suministro domiciliario de agua proveniente del Río Iregua, a través de las instalaciones de bombeo ubicadas en el municipio de Nalda.

Dado que se ha solicitado presupuesto económico a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la correcta ejecución del contrato.

Visto lo que dispone el artículo 210 h) del RDL 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto a la adjudicación de contratos de servicios mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios consistente en el mantenimiento de estación de bombeo de Nalda, red de alta, depósitos reguladores y estación de tratamiento de agua potable de Entrena a favor de la empresa Aguas del Norte, S.A. en el importe de 26.802,41 € (IVA excluido) anuales, de acuerdo con la oferta efectuada por la citada empresa. La contratación se efectúa por periodo de un año a contar desde la fecha del presente acuerdo, prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años.

Segundo.- Facultar al Alcalde, Esteban Pérez Díez para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo.

Tercero.-Dar traslado a Aguas del Norte, S.A. del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

8.- SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOCAL.-

Por parte del Gobierno de la Rioja, a través del Instituto Riojano de la Juventud se ha concedido a este Ayuntamiento ayuda económica para la adquisición de equipo de sonido, a través de la Orden 3/2005, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales y Resolución nº 2240/2006.

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la factura expedida por la empresa suministradora Sonovisión Centro Electrónico, S.L., por importe de 5.719,40 € en concepto de suministro de equipo de sonido, con destino a realización de actividades juveniles, para su emplazamiento en el denominado Centro de Servicios Comunitarios, en calle Mayor, 14.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Riojano de la Juventud, a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE DERECHOS FUNERARIOS.-

9.1.- SOLICITUD DE ROSA CRÉIX BARRIOBERO.-

Vista la solicitud de Rosa Créix Barriobero, de prórroga de concesión del Nicho, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión de Nicho, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

10.- ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Visto el escrito remitido por el Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en el que solicita se comunique el nombre de tres Ayuntamientos designados por esta Corporación para que le representen en el citado Consejo Territorial.

Visto que, en virtud de la normativa aplicable (Orden EHA 2386/2007, de 26 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda), se determina el procediendo para la designación de representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, estableciendo que estarán formados por representantes del Ministerio de Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Entrena

Visto que debe procederse a la renovación de representantes de las Corporaciones Locales como consecuencia de la celebración de las últimas elecciones municipales.

Previa deliberación de los Sres. Concejales, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Proponer a los Ayuntamientos siguientes para que representen a éste en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:

- ALBERITE,
- BRIONES y
- PRADEJÓN.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del citado Consejo en la Delegación de Economía y Hacienda a los debidos efectos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Esteban Pérez Díez

Fdo.: Fernando Muñoz Torrecilla